

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

3º MOD. PLAN DE MANEJO BAHÍA CHASCO



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS Nº 2187 DE 2010,
QUE APROBÓ EL PLAN DE MANEJO PARA BAHÍA
CHASCO, III REGIÓN DE ATACAMA.

R. EX. Nº 1249

VALPARAISO, - 6 MAYO 2015

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (R.Pesq.) Nº 092/2015, de 22 de Abril de 2015; lo informado por el Presidente del Comité de Manejo de Bahía Chasco mediante Oficio ORD/Z2/Nº 014/2015, de fecha 25 de Marzo de 2015, C.I: SUBPESCA Nº 3588 de fecha 30 de Marzo de 2015; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; la Ley Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 2889 de 2013 y Nº 796 de 2014, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Exentas Nº 2889 de 2013 y Nº 796 de 2014, se modificó la Resolución Nº 2187 de 2010, por la cual esta Subsecretaría aprobó el plan de manejo sobre el recurso Huiro *Macrocystis spp.* para el sector de Bahía Chasco, ubicado en la III Región de Atacama.

Que en la citada resolución se estableció como criterio de participación en el plan de manejo, el haber acreditado operación en el área durante al menos 100 días cada año calendario, de acuerdo a los documentos oficiales indicados allí.

Que cumplido el plazo antes señalado, y habiéndose difundido profusamente entre los pescadores artesanales de la zona, solo 17 de ellos pudieron optar a ingresar a la nómina de participantes individualizada en la Resolución Nº 796 de 2014, de esta Subsecretaría.

Que con el fin de incorporar a un número de actores que dé cuenta de la real participación que se realiza sobre el recurso huiro en el sector de Bahía Chasco, el Comité de Manejo respectivo ha propuesto a esta Subsecretaría mediante Oficio ORD/Z2/Nº 014/2015, citado en Visto, modificar los criterios en el sentido de acortar el plazo de 100 días a 50 días, con el fin que 36 pescadores artesanales que efectúan actividad extractiva sobre el recurso huiro, continúen operando en el área objeto del plan de manejo.

Que en ese sentido, se establece la siguiente nómina definitiva de pescadores artesanales para el periodo 2015-2016, para operar en el sector de Bahía Chasco sobre el recurso huiro *Macrocystis spp.*, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 Bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico citado en Visto, ha aprobado y recomendado la propuesta del Comité de Manejo.

RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 2187 de 2010, modificada por las Resoluciones Exentas N° 2889 de 2013 y N° 796 de 2014, ambas de esta Subsecretaría, la cual aprobó el Plan de Manejo para el recurso Huiro *Macrocystis spp.*, en el sector de Bahía Chasco en la III Región de Atacama, en el sentido siguiente:

a) Reemplazase en su inciso segundo, el guarismo "100" por "50".

b) Reemplazase la siguiente nómina única de pescadores artesanales participantes del Plan de Manejo de Bahía Chasco, por la siguiente:

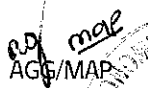
	Nombre	RUT	DV	RPA	Categoría
1	ALVAREZ PASTEN RICHARD ENRIQUE	10181551	k	930461	B - R
2	CALLEJAS CASTILLO FRANCISCO ESTEBAN	12612284	5	901455	B - R
3	CAMPOS RAMIREZ CARLOS ALFREDO	10960162	4	912877	R
4	CARMONA HUAMAN IVAN NOLBERTO	9044887	0	901493	B - R
5	CARRIZO PASTEN JORGE HERNAN	9754969	9	930178	R
6	CARVAJAL GUARDIA FRANCISCO ENRIQUE	12842141	6	78182	B - R
7	CONCHA GOMEZ JOSE HUMBERTO	11345714	7	4487	B - R
8	CONCHA GOMEZ MARIO NELSON	10464018	4	4486	B - R
9	CONCHA MUÑOZ JORGE LUIS	14116197	0	91009	B - R
10	CONTRERAS NARANJO DANIEL ALEJANDRO	13647639	4	930315	R
11	CONTRERAS NARANJO LUIS AGUSTIN	8422376	K	930173	R
12	CONTRERAS OSSANDON JOVINO ALONSO	9312147	3	56964	B - R
13	CONTRERAS OSSANDON JUAN GUILLERMO	11469482	7	952396	B - R
14	CONTRERAS OSSANDON SERGIO IVAN	10918208	7	969094	R
15	CORTES BRIONES CARLOS EULOGIO	8624125	0	930185	R
16	CORTINEZ TORRES CRISTIAN ANTONIO	14114371	9	930485	R
17	GALLARDO VEGA ANGELO GILBERTO	12617318	0	923743	B - R
18	GONZALEZ ASTUDILLO JUAN BERNARDO	13008371	4	930512	R
19	HUERTA GUERRERO RAUL ALEJANDRO	13423043	6	956187	R
20	HURTADO RUIZ MANUEL ALEJANDRO	10106645	2	930211	B - R

21	JORGE IGNACIO VERGARA TORRES	13222063	0	912892	B - R
22	LEIVA LOYOLA JAVIER ANTONIO	15029998	5	930176	B - R
23	MORALES ESPINOZA CRISTIAN ALEXIS	14116184	9	913056	B - R
24	OLMOS ANDRADE LUIS ALBERTO	11345396	6	930167	B - R
25	ORMAZABAL FLORES MANUEL ALEJANDRO	16054635	2	958295	B - R
26	PERALTA VASQUEZ GABRIEL REMIGIO	16833297	1	953027	B - R
27	POBLETE GONZALEZ GERMAN GABINO	9943820	7	947419	B - R
28	POBLETE GONZALEZ HUMBERTO GREGORIO	11469795	8	56980	B - R
29	PURRALEF FUENTES PEDRO ORLANDO	10224884	8	936392	B - R
30	SANCHEZ RAMIREZ MERINO ANTONIO	12617502	7	90620	R
31	SOZA CAMPILAY CLAUDIO ERNESTO	14361015	2	78440	B - R
32	TAPIA VILLARROEL HECTOR PATRICIO	8787251	3	923747	B - R
33	VASQUEZ CORTES DAVID GERALDO	9014742	0	912981	B - R
34	VENEGAS GALLARDO CRISTIAN RAUL	13327433	2	930452	B - R
35	VILLALOBOS LORCA GIOVANNI ALEJANDRO	16770960	5	950971	B - R
36	CONCHA MORALES JIMY ANDRIW	16821986	5	965030	B - R

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección Zonal de Pesca de la III Región, a la Dirección Regional de Pesca de la Región de III Región y a la Dirección General del Territorio Marítimo, Marina Mercante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.





RAUL SÚNICO GALDAMES
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura

